



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez la presente diligencia informando que el traslado de la liquidación actualizada del crédito dentro del proceso transcurrió en silencio. Sírvase proveer.
Cartago V., noviembre 11 de 2.020

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2011-00129-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LUIS MARIA SERNA
DEMANDADA: MARIA LIGIA GIL ALZATE
AUTO No.: **2502**

De acuerdo al informe de secretaría que antecede, y revisada la liquidación actualizada del crédito presentada por el demandante, observa la Instancia que la misma no se atempera a la legalidad, toda vez que no aplica la tasa de interés fluctuante expedida por la Superintendencia Financiera.

Por lo anterior, en aras de equidad y justicia, el Despacho procederá a modificar la liquidación del crédito atemperándola a la realidad, de la siguiente manera:

Liquidación Anterior (con corte al 30-nov. 2019)	\$22.836.111,95
Intereses de mora sobre un capital de \$6.000.000 (01-dic. 2019 a 31-oct. 2020)	<u>\$1.360.640,00</u>
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	\$24.196.751,95

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

MODIFICAR la liquidación actualizada del crédito presentado por la parte demandante, la cual quedará en \$24.196.751,95, con corte al 31 de octubre de 2020

Notifíquese,

DAVID ANDRÉS ARBOLEDA HURTADO
JUEZ



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE CARTAGO – VALLE
SECRETARIA**

Cartago (Valle) **NOVIEMBRE 13 DE 2020**. Notificado por anotación en ESTADO de la misma fecha.

**YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
SECRETARIA**